

Artículos

## Naturaleza de la política migratoria y la influencia del 'siempre presente' contexto

### NATURE OF MIGRATION POLITICS AND THE INFLUENCE OF THE 'EVER-PRESENT' CONTEXT

---

**María-José Rivera** mjose.riverau@ucuenca.edu.ec  
Universidad de Cuenca, Ecuador

Naturaleza de la política migratoria y la influencia del 'siempre presente' contexto  
Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. III, núm. 173, pp. 137-153, 2021  
Universidad de Costa Rica

**Recepción:** 25 Septiembre 2020  
**Aprobación:** 28 Enero 2022

---

#### Resumen:

El objetivo de este artículo es ofrecer una alternativa de reflexión teórica sobre la naturaleza político-filosófica de las políticas migratorias. La metodología consistió en un estudio de caso del proceso migratorio Ecuador-España (1997-2014). Se encontró que las políticas migratorias en fenómenos Sur-Norte están definidas por factores altamente contextuales que afirman asimetrías de poderes entre Estados, tanto Sur-Norte como Norte-Norte. La naturaleza de las políticas migratorias no responde al nivel micro, pero el migrante y su familia crean estrategias de ajuste y adaptación.

#### Palabras clave:

CIENCIA POLÍTICA, POLÍTICA MIGRATORIA, FILOSOFÍA POLÍTICA, PODER POLÍTICO, MIGRACIÓN.

#### Abstract:

The objective of this article is to offer an alternative for theoretical reflection on the political-philosophical nature of migration policies. The methodology consisted of a case study of the Ecuador-Spain migration process (1997-2014). The philosophical-political nature of South-North migration policies is defined by highly contextual factors linked to power asymmetry between the States, both South-North and North-North, and by the prioritization of national security in the destination country. It was found that, even though the nature of migration policies does not fulfill claims from the micro level, the migrant and his family generate adjustment and adaptation strategies.

#### Keywords:

POLITICAL SCIENCES, MIGRATION POLICY, POLITICAL PHILOSOPHY , POLITICAL POWER, MIGRATION.

#### INTRODUCCIÓN

El contexto contemporáneo de políticas migratorias está marcado por una reflexión limitada sobre estas y por la mediatización de los fenómenos migratorios como la diáspora siria en Europa, el referéndum Brexit, el discurso anti migratorio de Donald Trump y la

caravana de migrantes centroamericanos (Google Trends, 16 de junio de 2020) que, ambivalentemente, esconde y exagera la discusión sobre las implicaciones éticas de este fenómeno. Por otro lado, desde la filosofía política, en los últimos años se ha renovado la discusión filosófica sobre su normatividad, usualmente, tratada desde el moralismo y ahora desde el realismo político. Como parte de esta reflexión reducida, el análisis enfocado directamente en la naturaleza político-filosófica de las políticas migratorias como objeto último de estudios en el caso de la migración Sur-Norte contemporánea es limitado. En consecuencia, el objetivo de este artículo es ofrecer una alternativa de reflexión teórica sobre la naturaleza político-filosófica de estas políticas.

En la actualidad, la situación de los flujos migratorios a nivel mundial se muestra convulsionada por las condiciones en determinados puntos del planeta, tales como, Medio Oriente, Venezuela y Centroamérica, principalmente por razones de violencia y conflicto interno. Anderson (2017) propone una metáfora de las diásporas vistas como plagas, tal como son puestas por ciertos políticos y medios, transmitiendo la idea de “crisis”. En correspondencia, los discursos securitistas basados en el terrorismo, las diferencias culturales y la posible inseguridad económica surgen para validar la exclusión de personas en situación de movilidad alrededor del globo.

Por ejemplo, el índice de terrorismo global señala que el número de muertes por esta razón disminuyó a nivel mundial en 44% entre el 2014 y el 2017. Sin embargo, este discurso ha sido utilizado para argumentar la securitización de la migración, a pesar de que la evidencia indica un papel marginal de los flujos migratorios como amenaza a la seguridad nacional (Institute for Economics and Peace, noviembre de 2018). En la dimensión económica también se muestra el tema de seguridad nacional, puesto que el migrante económico puede ser visto como amenaza al balance laboral —como destaca en los discursos trumpistas— y en lo sociocultural, como una amenaza a los valores de la sociedad receptora, como muestran Navas et al. (2010), quienes prevén relaciones consensuadas entre autóctonos e inmigrantes en España en aspectos periféricos o públicos, pero conflictivas en cuanto a valores.

Ante esta realidad del fenómeno migratorio, la filosofía política no ha elaborado una teoría que responda directamente sobre las políticas migratorias contemporáneas, en tanto a su naturaleza filosófico-política, más bien ha tocado el tema de movilidad humana mediante conceptos de ciudadanía (Anderson et al., 2011), exclusión/soberanía (Anderson et al., 2011; Anderson, 2017; Benhabib, 2020; Jurkevics y Benhabib, 2018; Arendt como se citó en Rodríguez y Ovalle, 2020; Miller, 2016) y seguridad nacional (Bell, 2017a). Incluso, estos aportes se han referido prioritariamente al ámbito de la migración humanitaria, la cual se sitúa en las arenas de los derechos humanos (Benhabib, 2020) y, quizá más filosóficamente, de la otredad (Anderson, 2017; Romero, 2020) y el colonialismo (Bhabha como se citó en Romero, 2020)[2].

Es decir, las políticas migratorias contemporáneas han sido abordadas más como objetivos intermedios de estudios que como objetos de estudios últimos de la filosofía política. Por supuesto que la discusión dada hasta ahora en este aspecto “satelital” de las políticas migratorias contemporáneas es sumamente valioso y debe continuar. Sin embargo, la filosofía política puede —¿o debe?— encargarse de hacer filosofía sobre la política o políticas como elemento más concreto. Por ello, es necesario volver brevemente a la examinación del objeto de estudio de la filosofía política.

La “discusión primera” sobre el objeto de la filosofía política ha sido liderada por el moralismo y el realismo con todas las variantes que estas corrientes toman. Por un lado, se encuentra el moralismo político, de corte contractualista, kantiano-rawlsiano, que defiende la existencia de afirmaciones morales objetivas en política. Por otro lado, se encuentra el realismo que defiende que el fenómeno de las políticas, tal como se presenta —de ahí el énfasis fenomenológico—, es el que debe dar forma al pensamiento sobre lo político.

A su vez, esta polarización ha sido asumida de la distinción entre idealismo y no idealismo. Si bien Rossi (2019) ha argumentado que el realismo no tiene por qué ser necesariamente pesimista y conservador, no se cuestiona esta discusión dentro de la dicotomía normativo-no normativo. De manera similar, Sleat (2016a) y Bell (2017a) defienden que el realismo que no toma contacto con la realidad resulta utópico, sin que estas formulaciones dejen de partir de una concepción binaria idealista-no idealista. En este sentido, la distinción entre moralismo y

realismo es más una distinción ontológica que axiológica, ya que ambas posturas permitirían aspirar a una acción propositiva de la política.

Respecto al aporte de la filosofía política al análisis de la política migratoria, que como se ha mencionado es limitado, se pueden señalar dos contribuciones específicas para el tema abordado en este estudio[3]. Desde el moralismo, Bertram (2018) llevó la propuesta de la existencia de afirmaciones morales objetivas a la teoría de la política de inmigración y concluye que existe un natural y original derecho a la libre circulación que sería operativizado por una suerte de régimen de migración supranacional. Dentro de esta rama se desarrolla la corriente cosmopolitista de fronteras abiertas (Carens, 2002; Jurkevics y Benhabib, 2018), en cuanto se basa en una defensa de valores humanistas. Sin embargo, es importante recordar que esta es solo una corriente nutrida del moralismo político o, incluso, una posición ideológica (sin que ello suponga falta de crítica, sino al contrario), elaborada más desde la ética política y teoría moral antes que desde la filosofía política, por lo que, aunque esté estrechamente vinculada al análisis, no debe considerarse conceptualmente equivalente al moralismo.

Desde el realismo político, aunque no en elaboración particular sobre la temática migratoria, Bell (2017b) ha defendido la necesidad de iniciar un diálogo interdisciplinario entre el realismo y las ciencias de las relaciones internacionales, para ello subraya la necesidad de incorporar al análisis categorías de poder, coerción, distribución asimétrica de poder y jerarquía de prioridades estatales en asuntos internacionales.

El enfoque geopolítico de la filosofía política es interesante, ya que se ha desarrollado principalmente en el Norte Global[4] dentro de los límites del liberalismo, sea de derecha como el de Robert Nozick y Nagel, o de izquierda como el propuesto por Otsuka (2003), que recientemente se ha visto revitalizado por una lectura que, como sugirieron Rossi y Sleat (2014) al hablar del realismo, no se adscribe a un sistema político. De hecho, estos autores han reconocido que el realismo político en las últimas décadas se ha encontrado limitado a tópicos del realismo político norteamericano y a una conclusión conservadora y reaccionaria que puede devenir de una lectura desde la *realpolitik*, concebida como “lo que es”. Esta revitalización del realismo es lúcidamente expuesta por Sleat (2016a; 2018) y Rossi (2019). El primero de ellos resalta que el realismo no evita a la moral por completo, ya que considera las creencias, los valores y las motivaciones, pero no como elementos extrapolíticos o “por fuera” de la política. Como el mismo Bernard Williams defendió en su momento: la propuesta del realismo político es darle mayor autonomía al pensamiento distintivamente político (Williams, 2005). Esta aclaración es importante porque, al ser este un giro novedoso en la discusión de la teoría política, su alcance puede ser aún limitado en las disciplinas sociales y políticas más imbuidas del enfoque tradicional del realismo político.

Un giro similar en la filosofía política originada en el Sur, que frecuentemente prefiere tomar el nombre de pensamiento político —o pensamiento latinoamericano, para el caso de Latinoamérica— no se ha presentado al nivel gnoseológico-epistemológico y más bien ha continuado elaborando una línea de pensamiento idealista, de fuerte carga ideológica, reivindicativa y propositiva, como se ve en las corrientes de la Crítica al eurocentrismo de Enrique Dussell, la Teoría de la dependencia de la CEPAL, la Teología de la Liberación, la Pedagogía del Oprimido de Paulo Freire y las más recientes propuestas del Socialismo del Siglo XXI y del Buen Vivir, todas ellas de ideología política de izquierda y de influencias filosóficas colectivistas.

Estos discursos filosóficos y políticos apelan a la moralidad de la política al consagrar valores y conceptos universales, además de tener la característica de ser integrales e integradores, opuestos a la ingeniería social fragmentaria. Los posicionamientos de esta ala del pensamiento latinoamericano contemporáneo defienden cambios a nivel de macrosistemas y visiones de la realidad, al desafiar no solo mecanismos o posiciones, sino horizontes axiológicos como el “Buen Vivir”, consagrado en la Constitución de Ecuador y sus contrapartes en otras constituciones de la región, como la boliviana y la nicaragüense. Aunque el Buen Vivir es probablemente el concepto político contemporáneo latinoamericano más estudiado durante la última década, la mayoría de los estudios no analizan su naturaleza política y sus consecuencias últimas, sino que se mantienen en las arenas de desarrollo y, generalmente, critican su alcance real para hacer frente al neoliberalismo y el poscolonialismo (Walsh, 2010; Radcliffe, 2012).

Respecto al contexto de estudio propuesto para el ejercicio de análisis de la naturaleza filosófico-política de las políticas migratorias, se abordan los contextos económicos y políticos de la migración desde Ecuador a España en el periodo 1997-2014, con un enfoque transnacional (Levitt y Glick, 2004; Levitt et al., 2017). El caso Ecuador-España es propicio e interesante para el análisis, ya que se trata de una tradición migratoria de ida y vuelta. Así, se identifican hitos claros de convulsión marcados por las crisis económicas de ambos países, las leyes españolas y ecuatorianas (consideradas progresistas en torno a movilidad humana) y la disponibilidad de estadísticas oficiales, como no ocurre con la migración de Ecuador hacia Estados Unidos, por ejemplo. El periodo 1997-2014 es de interés puesto que: 1) la crisis económica de Ecuador que despierta en 1999, que da pie a una ola migratoria sin precedentes, debe ser analizada en el contexto de inconformidad social e inestabilidad política de 1997 y 2) el año 2014 es un punto de quiebra marcado por el afianzamiento del correísmo y previsiones de decrecimiento económico en Ecuador y de recuperación en la economía española.

Una aproximación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019) sobre el comportamiento de los flujos migratorios desde Ecuador, indica que entre el año 1997 y el 2014, este país mostró un promedio anual de 103 906 ecuatorianos que salieron a España, lo que representó la segunda participación más grande de todas las salidas internacionales de este periodo, solo por debajo de la migración direccionada a Estados Unidos. Respecto a los ecuatorianos residentes en España, el Instituto Nacional de Estadística (2019) refleja registros de “altas por variación residencial exterior” por país de nacimiento, lo que confirma el patrón de salidas de ecuatorianos a este país.

Con este contexto teórico y del caso de estudio, el presente artículo ofrece una alternativa de reflexión teórica sobre la naturaleza político-filosófica de las políticas migratorias. Para ello, se trabajó con dos objetivos específicos: 1) contrastar las interpretaciones del proceso migratorio Ecuador-España entre el moralismo y el realismo; y 2) describir el alcance y limitaciones del realismo para comprender la naturaleza de la política migratoria contemporánea del caso Ecuador-España. En líneas generales, el reto radica en el ejercicio de discutir la naturaleza político-filosófica de las políticas migratorias contemporáneas en apego al indisoluble y, en ese sentido, siempre presente, contexto económico y político en el que se dan los fenómenos migratorios.

## APUNTES METODOLÓGICOS

La estrategia metodológica consistió en un estudio de caso del proceso migratorio Ecuador-España entre los años 1997 y 2014. Para ello, se realizó una recolección exhaustiva de información secundaria de fuentes oficiales/legales y académicas. De igual manera, se recurrió a la prensa para casos puntuales en los que se carecía de fuentes oficiales o académicas. La información recopilada versó sobre tres vertientes: movilidad humana (20 documentos, incluyendo bases de datos), contextos económicos y políticos (37 documentos) y filosofía política sobre políticas migratorias contemporáneas (15 documentos).

Para la primera vertiente se utilizó el *Registro estadístico de entradas y salidas internacionales al año 2018* del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) de Ecuador, la encuesta EPOERE de la Embajada de Ecuador en España y referencias oficiales citadas en bibliografía académica, en cuanto ofrecían datos desagregados. Con respecto a las variables de contexto económico y político, las fuentes consultadas fueron el Banco Mundial, el Instituto Nacional de Estadísticas español, el Boletín Oficial del Estado (diario oficial de Estado español), la encuesta EPOERE de la Embajada de Ecuador en España, entre otras. Finalmente, en cuanto a la tercera vertiente, se realizó un arqueo bibliográfico sobre la filosofía política en temas de políticas migratorias en migración laboral Sur-Norte.

Las vertientes enumeradas se expresan en las siguientes variables primarias: flujos de movilidad humana Ecuador-España y España-Ecuador, contexto español, contexto ecuatoriano y discusión moralismo/realismo sobre políticas migratorias en migración laboral Sur-Norte. Sin embargo, cada una de estas estuvo abierta al surgimiento de categorías emergentes, las cuales se abordan en la sección de resultados.

El procesamiento de información se llevó a cabo por medio de bitácoras y matrices de análisis, se identificaron hitos en los flujos migratorios estudiados y con base en ellos se trabajó con un análisis temático cronológico. Posteriormente, los resultados preliminares

fueron discutidos y validados al interior del grupo de investigación PYDLOS del Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población de la Universidad de Cuenca, Ecuador.

## NATURALEZA DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS

Como parte del análisis de la información recopilada, se identificaron cuatro subperiodos del fenómeno migratorio Ecuador-España entre 1997 y el 2014, que a su vez se fundamentan en hitos de este proceso migratorio: crisis ecuatoriana de 1997-1999, exigencia de visado para ecuatorianos por parte de España, la crisis española y el “sueño ecuatoriano”. Cabe resaltar que los alcances de la política migratoria pertenecen a dinámicas complejas y en este sentido, la periodización se propone como una artificialidad que favorece el análisis. En esta sección, se presentan estos hitos y, en correspondencia con el objetivo específico de contrastar las interpretaciones del fenómeno migratorio Ecuador-España entre el moralismo y el realismo, se establecen lecturas desde hipótesis del moralismo y del realismo. En un segundo momento, este ejercicio de contraste permite describir el alcance y las limitaciones del realismo para comprender la naturaleza de la política migratoria contemporánea, desde el análisis del contexto sociohistórico (económico y político) del caso migratorio Ecuador-España.

## PROSPERIDAD ESPAÑOLA Y CRISIS ECUATORIANA (1997-2004)

Durante estos años, dos hitos históricos influyeron fuertemente en la salida de ecuatorianos. El primero de ellos es el feriado bancario (definido por el cierre temporal de las instituciones bancarias como respuesta estatal ante una crisis de liquidez en el sistema financiero). El segundo, a raíz de la dolarización de la economía, toma lugar en 1999 y 2000. Sin embargo, este colapso financiero que se transforma en una crisis económica y política es solo un despunte de una situación de una fuerte inestabilidad política. Como Ramírez (2005) menciona, antes del periodo 1998-2000, las salidas migratorias no se habían incrementado de manera exponencial como sí se evidencia tras esta crisis, pues el feriado bancario aniquila la capacidad de gasto y ahorro de pequeños y medianos ahorristas.

Como consecuencia de lo anterior, la dinámica migratoria quedó marcada por un proceso político conflictivo, una crisis financiera, una desigualdad social y un aumento de la pobreza en el Ecuador, esto debido a altas tasas de inflación, pérdida de competitividad de la producción, deterioro de la balanza comercial y exportaciones; además que la dependencia económica de los ingresos del petróleo concurre en recesión (Larrea, 2004). El Banco Mundial (2019) confirma la existencia de este estancamiento económico, el cual estuvo acompañado de un aumento inflacionario y desempleo que impactó gravemente en las condiciones de vida de los ecuatorianos.

La relación entre este contexto y los flujos migratorios no es simple o unidireccional. Como es usual, en un panorama desalentador la alternativa migratoria se convierte en una opción de “inversión” para muchas familias, es decir, se destinan fondos a financiar el viaje con la expectativa de obtener ingresos más adelante. Información del INEC (2019) indica que el número de salidas a España se incrementó más de 16 veces entre el 1997 y el 2002, además el promedio total anual de salidas entre el 2000 y el 2004 fue de cerca de 600 000 por año.

Al tratarse de una migración laboral, las remesas empezaron a tomar protagonismo en el perfil macroeconómico ecuatoriano desde el 2000, al contribuir al relativo mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de vida de los ecuatorianos y constituyéndose en el segundo rubro de ingresos nacionales, por debajo de los fluctuantes ingresos petroleros (Herrera y Torres, 2005). A su vez, este relativo éxito de los migrantes contribuyó a establecer una tradición migratoria hacia Estados Unidos y España, así como a la creación y el fortalecimiento de redes transnacionales que sostenían e impulsaban estos procesos. De hecho, de acuerdo con la encuesta EPOERE de la Embajada de Ecuador en España (EEE, 2014), cerca del 76% de ecuatorianos en España afirmó que contaron con la ayuda de familiares y amigos para financiación, *know-how*[5], alojamiento y trabajo durante su proceso migratorio.

Respecto al contexto español y al papel *pull* o de fuerza de atracción como país receptor de personas migrantes en este periodo, el aumento de su PIB se tradujo en necesidad de mano de obra extranjera (EEE, 2014; Quirós y Martínez, 2005). De la mano con este contexto favorecedor, la legislatura también avanzó en tono progresista y en el 2000 se publica la Ley Orgánica 4/2000 (12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en

España y su integración social, que implicó, entre otros, la garantía de derechos de asistencia jurídica y sanitaria, educación y regularización de personas en situación de movilidad internacional. Sin embargo, es importante indicar que para el colectivo ecuatoriano esta homogeneización implicó la pérdida del régimen preferencial como iberoamericano y la modificación del Convenio de doble nacionalidad entre el Reino de España y la República del Ecuador (Álvarez, 2006).

En el 2002, la situación migratoria fue abordada por la Unión Europea mediante el Plan Global para la lucha contra la migración ilegal, una herramienta para lograr una adecuada gestión de los flujos migratorios y luchar contra la inmigración clandestina. En este contexto, el Consejo Europeo realizó un llamamiento al Consejo y a la Comisión de la Unión Europea para que se revisara la lista de terceros Estados cuyos nacionales están sometidos o exentos de la exigencia de visado e instaurar lo antes posible un sistema común de identificación de visados, tomando como base las orientaciones establecidas por el Consejo Europeo en la lucha ante la inmigración irregular (Consejo de la Unión Europea, 13 de marzo de 2003). Sin embargo, el Código Civil español posibilita a los ecuatorianos adquirir la nacionalidad española por un procedimiento abreviado. Según Finotelli y La Barbera (2017), mientras que para los demás extranjeros se exigía “una residencia legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud de diez años” (p. 258), para los ecuatorianos era “suficiente acreditar dos años”.

En respuesta al pedido del Consejo Europeo, en el 2003 surge el requerimiento de visa para ecuatorianos para ingresar a España consecuencia de la modificación del convenio de doble nacionalidad entre España y Ecuador. A nivel del Consejo de la Unión Europea, se propone y se publica el Reglamento CE N°453/2003, el cual establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. En el 2003, de acuerdo con el INE (como se citó en EEE, 2014), la tasa de naturalización de casi el 100% por sobre el número de ecuatorianos residentes empieza a descender. Como se esperó, este cambio legal y administrativo desincentivó notablemente el flujo migratorio Ecuador-España. Si bien, esta desaceleración estuvo también influenciada por el crecimiento de la economía ecuatoriana con un crecimiento de PIB anual del 7 % para el 2004 gracias a los ingresos petroleros. Las estadísticas del INEC (2019) muestran que no existe mayor variación en la tasa de salidas totales de ecuatorianos entre el 2003 y el 2004, ni tampoco en las dirigidas a Estados Unidos (del 31 al 34%), pero sí en la que tenía a España como destino (del 21 al 12%).

A nivel de políticas migratorias, este periodo está marcado por la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como su modificación del 2003. Este ordenamiento fue considerado como la ley “más progresista de la Unión Europea en materia de inmigración” (Relaño, 2004, pp. 111-112), por lo que es oportuno leerlo desde el moralismo político, ya que parecería responder a valores cosmopolitistas. Por ejemplo, el artículo 3 del texto modificado el 23 de diciembre del 2000 subraya que “Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les *reconoce* esta Ley en *condiciones de igualdad con los españoles*” (p. 1140, el énfasis es nuestro). Esta cita es importante porque hace referencia al espíritu de la ley al indicar en primera instancia un reconocimiento antes que un “otorgamiento” y por recalcar que debe ser interpretada en el sentido que garantice no solo la no discriminación por ser extranjero, sino una igualdad de condiciones ante la ley con respecto a los españoles.

En este sentido, la ley serviría con el fin de operativizar un derecho inalienable de libre circulación, que se justifica en el criterio de humanidad. Es decir, esta ley se propondría como instrumento de una política de ciudadanía universal y de una índole correspondiente a una naturaleza moralista política en el sentido en que la política y la ley buscan corresponder a un valor externo a la política como tal, el humanismo cosmopolitista.

Volviendo al siempre presente contexto. El postulado cosmopolitista es moralmente defendible y deseable; sin embargo, el contexto político y económico en el que se da la Ley Orgánica 4/2000 permite matizar la naturaleza aparentemente adscrita al moralismo político de esta ley, ya que surge en una situación de auge económico del país receptor que podría implicar una proyección no solo instrumental de la migración externa al facilitar mano de obra, sino también de cierto desinterés por el nacionalismo. En este sentido, las variaciones

de los flujos humanos Ecuador-España pueden entenderse en referencia a una orientación política no objetiva, sino dependiente de la percepción de bienestar del Estado receptor.

La política migratoria española en este periodo está definida también mediante el Reglamento CE N°453/2003. El hecho de que esta norma tenga carácter supranacional lo torna sumamente interesante, ya que las políticas internacionales pueden ser muy complejas de aplicar. Sin embargo, una institución supranacional fuerte como la Unión Europea muestra su eficacia en este contexto internacional, lo cual es objeto de estudio del realismo político en la propuesta de Bell (2017a), quien indica que la asimétrica distribución de poder da forma y reproduce el sistema interestatal. Es decir, esta demanda de restricción reflejaría la asimetría entre España y los Estados mayores inversores de la UE. Esto no quiere decir de antemano que España se opusiese a tales restricciones, pero no deja de describir una imposición (y posición) supraestatal ante la inmigración. El mismo tipo de asimetría se observa en cuanto al Convenio de doble nacionalidad entre España y Ecuador, que se afecta de manera unilateral.

Aun así, lo que es más relevante sobre el Reglamento CE N°453/2003 para este estudio es que el análisis se puede realizar desde la propuesta del moralismo político de Christopher Bertram, quien propone que una entidad supranacional limite el derecho de los Estados a excluir, con base en limitaciones mínimas que contribuyan a la libertad y bienestar (Bertram, 2018). Este autor matiza su propuesta indicando que no refiere a una política total de puertas abiertas como lo deseable debido a que “un régimen migratorio justo necesitará algunas pocas coerciones” (Bertram, 2018, p. 77). Aunque debe entenderse que el trabajo de Bertram parece tener como contexto de referencia al intraeuropeo, este artículo muestra que en el caso de la migración ecuatoriana a España, las instancias supraestatales como la Comunidad Europea resultan más restrictivas que garantistas del derecho de libre movilidad, llegando a desconocer particularidades históricas que favorecen el acceso a este derecho, o incluso, a deslegitimarlas en pro del esperado bienestar del peso total de miembros de esta institucionalidad. Esta contradicción se convierte en un reto para el moralismo y una oportunidad para el realismo.

#### EXIGENCIA DE VISADO ESPAÑOL E INESTABILIDAD ECUATORIANA (2005-2007)

En este periodo, se presentan dos hechos clave: en España, una política de reunificación familiar, y en el Ecuador, inestabilidad política, social y económica. Para entender cómo ambos contextos contribuyen al objetivo de este estudio, es necesario entender que la migración Ecuador-España estaba evolucionando y consolidándose tanto a nivel administrativo como social, pues la alta tasa de ecuatorianos naturalizados lleva a una migración familiar y empieza a configurar una inmigración de arraigo social.

El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 es aprobado mediante el Real Decreto 2393/2004 y operativizado mediante la Orden PRE/140/2005, del 2 de febrero de 2005. Conforme subraya la EEE (2014), desde el 2006 hasta el 2007 se presenta un descenso puntual motivado por la reforma normativa reguladora del padrón. Sin embargo, a pesar de la disminución de naturalizados el número de residentes retoma la tendencia al alza, como muestran estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas (2019) y la estimación de la EEE que indicó que existen 207 909 personas con nacionalidad española nacidas en Ecuador y 16 093 ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana que han nacido en España (EEE, 2014).

De manera adicional, Finotelli y La Barbera (2017) afirman que las exigencias para residencia en España para los miembros de la Comunidad Europea son mayores que para los sudamericanos, de modo que las nacionalizaciones españolas se muestran en una relación de casi 3 a 1 para los nacidos en América del Sur en comparación con el resto de nacionalidades. En el mismo sentido, cabe destacar que el contexto de la reagrupación familiar de ecuatorianos en España también se explica por el Real Decreto 178/2003, el cual incluye expresamente en su artículo 2 a los ascendientes como destinatarios del derecho de reagrupación familiar, aunque este se operativiza solo en el 2005 con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Sala 2<sup>da</sup>, del 14 de abril de ese año (Álvarez, 2006).

Sin embargo, la intensión de reagrupación familiar es compleja y debe entenderse más allá de la normativa. Según la EEE (2014), 28% de ecuatorianos residentes en España indicaron que su motivo para migrar a este país fue la migración familiar. En la misma línea, Quirós (2008), quien estudió la reagrupación familiar de extranjeros en España, indica que “está

comprobado que las personas inmigrantes aspiran a reagrupar a la familia, siendo este deseo muy agudo en los casos en que, o bien los cónyuges, o bien los hijos, están separados” (p. 15). Es decir, que no hay que perder de vista que la normativa intenta responder —sea favorecer o restringir— una necesidad privada, individual y familiar.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, para explicar el repunte en el flujo migratorio en estos años también debe tomarse en cuenta el periodo de inestabilidad generalizada en Ecuador. Este país registró un decrecimiento del PIB de al menos 5 puntos entre el 2004 y el 2007 (Banco Mundial, 2019). Los escándalos de corrupción y seguridad nacional por parte del oficialismo, la crisis político social que alcanza su punto álgido con la Rebelión de los forajidos (Acosta, 2005) y la destitución del presidente Lucio Gutiérrez en el 2005, son hechos que evidencian el episodio de inconformidad social alcanzado. El gobierno que sucedió al de Gutiérrez, el de Alfredo Palacios, despertó “esperanzas en varios ámbitos, aunque en otros parece que no ha entendido el múltiple reclamo”, como subrayó Acosta (2005, p. 54). Es decir, a la convulsión social del 2004-2005 le sigue un periodo de escepticismo y percepción fuerte de inestabilidad, desgaste y frustración, lo cual bien podría contribuir a explicar —o reforzar— tanto el deseo de emigrar como el de regresar, o incluso, el de proponerse un cambio permanente de residencia para el migrante y su familia.

Las políticas orientadas a regular la migración durante este periodo siguen teniendo como foco de origen España, al mostrar nuevamente una asimetría explicada principalmente por la distribución del poder político y económico entre el Norte y el Sur Global, como describe Bell (2017a) desde el realismo político. Como el mismo autor reconoce, los realistas han hecho poco por describir, conceptualizar, y menos por criticar el imperialismo y sus características de dominación militares y políticas. Pero la imposición de restricciones unilaterales por parte del país de destino, así como un contexto socioeconómico adverso en el país de origen, muestra además que el desbalance de poder entre Estados tiene una réplica percibida a nivel de comunidades o grupos. Lo anterior es sumamente relevante si, como Williams (2005) defiende, un análisis filosófico de la política no debe realizarse al margen de la cuestión política e histórica (2005) ni abstraerse de los sentimientos y emociones humanas (Galston como se citó en Sleat, 2018).

En cuanto a la idea realista de poder, particularmente, en términos militares y económicos como subrayó Bell (2017a) y, en el contexto del fenómeno Sur-Norte, se puede adicionar a este análisis la dimensión sociocultural. Se debe anotar que, a pesar del pasado colonial entre Ecuador y España, que sí tuvo base militar, la relación asimétrica entre estos países sería sobre todo sociocultural, pues como estudios antropológicos y sociológicos muestran que el pasado colonial español del actual Ecuador en la contemporaneidad da forma a preconcepciones, estereotipos y una suerte de complejo de inferioridad ante el español y en sí ante el europeo (Mancero, 2012). Aunque es un tema que requiere un trabajo más profundo, lo pertinente al objetivo de este artículo es que la naturaleza de las políticas migratorias en este periodo se vería explicada por un imaginario de bienestar y mayor status en el país europeo, tanto para el individuo como para su familia.

Aunque el análisis de la reagrupación familiar debe considerarse a la luz de la exigencia de visado, es cierto que más allá de las lecturas normativas, la intención de que las familias de migrantes vivan en un solo espacio parece innegable y sustenta la importancia que tendría la familia como un valor fuertemente arraigado al caso migratorio en estudio. Por supuesto que esta no es una tesis nueva, pero aporta a la lectura de la naturaleza filosófico-política de las políticas migratorias al mostrar que estas últimas, durante este periodo, parecen responder a esta necesidad, conforme a los postulados del realismo moral, al entender este valor como inherente a la humanidad. Sin embargo, este postulado merece ser matizado por el hecho de que estaría limitado por un contexto socioeconómico positivo en el país de destino que “relajaría” las demandas de ayudas estatales por parte de los nacionales y por la tardanza o dilación en la aplicación efectiva de la norma.

Otro valor cuya lectura es interesante, pero requiere matices, es el de la solidaridad. Por un lado, en este periodo la solidaridad entre Estados, Norte-Sur o hacia grupos de otras nacionalidades se muestra coherente al analizar el incremento en el flujo migratorio recibido por España y la situación socioeconómica negativa de Ecuador. No obstante, en qué medida la tesis de solidaridad funciona como explicativa de las políticas migratorias es, cuando menos, poco probable. Desde el realismo político, no sería productivo engancharse en esta



discusión a menos que se entienda este valor desde una esfera relativamente privada, como un “valor político *para nosotros*” (Sleat, 2016b, p. 6), siempre apegado al contexto y no universalista. Desde el realismo moral de Bertram (2018), la solidaridad no se aborda particularmente, pero sí indica, por ejemplo, que la decisión de separar familias o dejar a individuos atrapados en pobreza “requiere poderosas razones detrás”, aunque ese umbral estaría limitado por la necesidad de no imponerse arbitrariamente a extranjeros, a lo que se opone la evidencia presentada. Sin embargo, la lectura del realismo que sí se ajusta al caso de estudio es el nacionalismo liberal de Miller (2016), quien defiende la solidaridad, pero entre connacionales, aunque su argumentación ha sido imputada de ser una lectura limitada por el nacionalismo metodológico (Sager, 2016).

### CRISIS ESPAÑOLA Y “SUEÑO ECUATORIANO” (2008-2014)

La crisis financiera global del 2007-2008 y la burbuja inmobiliaria española son consideradas como los principales elementos que explican la crisis económica en España que tendría sus alcances políticos y económicos a finales de este periodo. Por otro lado, en Ecuador surge un gobierno progresista y una recuperación de la estabilidad política y económica asociada a la figura de Rafael Correa y su tesis del “sueño ecuatoriano”[6], una alusión al “sueño americano” y al fenómeno migratorio ecuatoriano. Mientras, en España, el contexto político está marcado por el paso de la presidencia del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con Zapatero (2004-2011), de discurso abierto hacia los inmigrantes, a la del Partido Popular (PP) con Rajoy (2011-2018) y una fuerte crítica a este discurso integrador.

A inicios del 2007, Rafael Correa asume la presidencia de un discurso progresista vinculado antagónicamente a la política tradicional o “neoliberal”, que sería la causante de la estampida ecuatoriana de inicios de esa década. De hecho, en este mismo año se creó el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010 y la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI). Esta secretaría ejecutó el “Plan Bienvenid@s a Casa”, con una inversión de 15,9 millones de dólares solo durante el 2009 (Ministerio de Finanzas, 2010). A estas iniciativas deben sumarse la atención en las Casas del Migrante en los principales países de destino, el Retorno Asistido del Gobierno Ecuatoriano, un fideicomiso para préstamos para ecuatorianos migrantes y sus familias mediante el sistema financiero privado llamado Banca del Migrante, que entregó los primeros créditos a mediados del 2009 (Pesántez, 2011), un aparato de acuerdos interinstitucionales e, incluso, la firma del Convenio de Seguridad Social con España, el cual fue aplicable a partir del 2011 y cuyos beneficios al parecer no fueron conocidos por los potenciales beneficiarios (Rivera et al., 2020).

El impacto del Plan Bienvenid@s a Casa ha sido cuestionado y algo ambivalente, como lo demuestran los estudios llevados a cabo sobre sus programas el Fondo Concursable Cucayo (Moncayo y Herrera, 2011; Pesántez, 2011) y la Banca del Migrante (Vancluyse et al., 2017). Adicionalmente, se han registrado acusaciones de mal uso de las exenciones aduaneras por parte de emigrantes retornados (El Telégrafo, 3 de octubre de 2012).

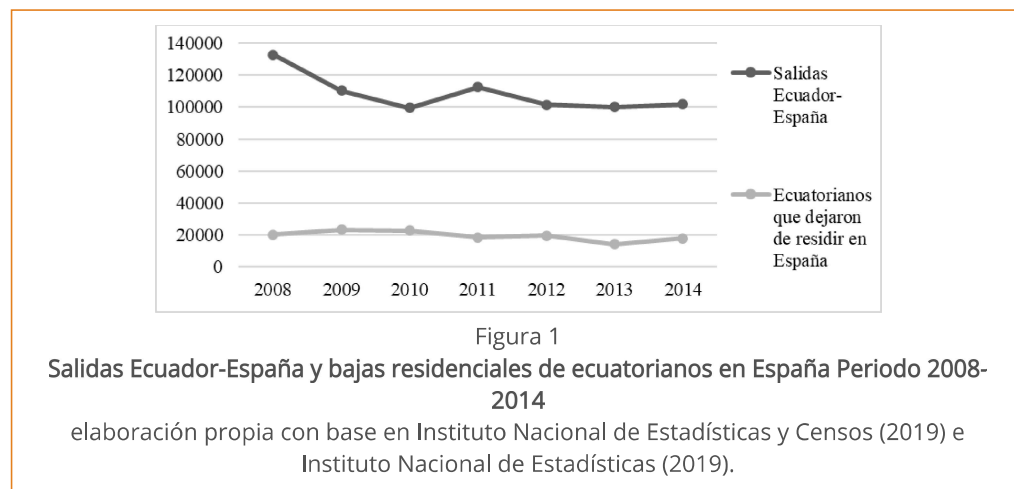
Por otro lado, en el país de destino, entre el 2008 y el 2014, toma lugar la crisis económica española. No obstante, resulta interesante que el impacto de esta dificultad financiera pareciera no reflejarse en el colectivo migrante ecuatoriano en la proporción esperada, como se ejemplifica a continuación. Aunque el 2009 no deja de ser un punto de inflexión en el proceso de recesión, a su vez, significó que los migrantes ecuatorianos enfrentaran problemas, principalmente de índole económica, relacionados en su mayoría a desahucios. Así, solo un 23% de las personas ecuatorianas encuestadas consideró que se encontraba en una mala situación, y que lo que se dio mayoritariamente es un deslizamiento desde una buena situación a una regular (EEE, 2014).

Asimismo, como coinciden Koser (2010) y Pesántez (2011), se encuentra que estos inmigrantes despliegan estrategias de resiliencia, ya que al estar en Europa pueden realizar movilidad interna dentro del continente y no quieren arriesgarse a perder el estatus de regularidad que tienen o al que podrían acceder, ni tampoco regresar a Ecuador con la incertidumbre de su futuro laboral o económico. Es decir, más allá del ámbito económico y laboral, la decisión de quedarse en España a pesar de la crisis se explica desde los ámbitos legal y social. Conforme los datos de la EEE (2014), el 52% de personas ecuatorianas encuestadas tiene doble nacionalidad. La estabilización administrativa-legal y el arraigo social del colectivo ecuatoriano le permitió responder de mejor manera ante la crisis, según argumentan Moreno et al. (2017).

Las políticas migratorias se ven directamente señaladas cuando, a través de la circular del 16 de diciembre de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado de España, se da a conocer que puesto que la Constitución ecuatoriana de 2008 (impulsada por el gobierno de Rafael Correa), reconoce automáticamente la nacionalidad de hijos de padres ecuatorianos en el exterior, los hijos de ecuatorianos nacidos en España ya no pueden adquirir la nacionalidad española por el hecho de nacer en este país. También en este año, el Parlamento Europeo aprobó fuertes sanciones para quienes contrataran trabajadores inmigrantes irregulares, “con el objetivo de poner freno al empleo sumergido de inmigrantes ‘sin papeles’ y también proteger a los ilegales frente a posibles abusos” (Parlamento Europeo, 2019, p. 1).

Sin embargo, es importante anotar que, en el 2009, durante el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, se sanciona la Ley Orgánica 2/2009, que favorecía el arraigo social, arraigo laboral de inmigrantes en España y concedía la residencia permanente por arraigo por intermedio de los gobiernos locales. Este contexto explica que durante el lapso 2008-2014, las salidas Ecuador-España continuaron siendo sostenidas y el número de ecuatorianos residentes en territorio español se caracterizó por una variación mínima a la baja (figura 1).

Posteriormente, en el periodo 2010-2011, se exacerbaban las críticas al proyecto de regularización de inmigrantes por parte de Zapatero, quien en el 2010 también asumió la presidencia de la UE y propuso el tema migratorio en su agenda. Las críticas de la oposición toman mayor fuerza tras la publicación del Reglamento de Extranjería del Real Decreto 557/2011, correspondiente a la reforma de la Ley Orgánica 2/2009. En este clima, en el 2011 asume la presidencia de España Manuel Rajoy, perteneciente al PP, un partido de tendencia liberal y de los más representativos de España. Sin embargo, de acuerdo con los principales problemas reportados por los ecuatorianos que viven en España, según la EEE (2014), los relevos políticos en el país ibérico no son de interés para estos ecuatorianos.



Entre 2012 y 2014, se registró el menor número de ecuatorianos residentes en el país ibérico desde 1999. Asimismo, se presentó un descenso en el flujo migratorio de Ecuador a España. La principal situación que explicaría esto es la segunda recesión económica española (2011-2013), con un decrecimiento del PIB anual que llega a una tasa de hasta -2,1 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2013). Esto permite esclarecer que, tras el concepto de favorecer el ahorro estatal, sean intervenidos programas de asistencia como el Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes (SOS Racismo, 2013), cuyo objetivo fue “reforzar la labor llevada a cabo por las Comunidades Autónomas por medio de sus planes de inmigración” (Carrasco, 2008, p. 6), complementando y reforzando sus fondos públicos y acciones, así como el programa de la Tarjeta Sanitaria, que procuraba servicios de salud de consulta primaria. De modo que, de la mano de un empobrecimiento económico, surgen situaciones de exclusión social y racismo, tanto de “racismo escondido” como de redadas masivas hacia inmigrantes basadas en identificación de perfiles raciales (SOS Racismo, 2013).

En este contexto de crisis económica que ya llega a tener matices sociales, se fortalecen las campañas gubernamentales transnacionales para promover el retorno de migrantes a sus países de origen. Mientras el gobierno ecuatoriano afianza los programas antes descritos, el del país de destino hace lo mismo ofreciendo el pago adelantado de prestaciones sociales y

un pasaje de vuelta para los ecuatorianos que quieran regresar voluntariamente al Ecuador, con el compromiso de no volver en los próximos tres años. Ambos planes reflejaron tener menor acogida de la esperada. La revisión bibliográfica no permitió establecer un número oficial de beneficiarios de estos planes, pero, a modo de ejemplo, durante sus primeros 20 meses, el Plan Bienvenid@s a Casa registró solo 5464 beneficiarios (El Comercio, 20 de septiembre de 2009). Con respecto al plan español, entre el otoño del 2008 y finales del 2011, se registraron alrededor de 8000 beneficiarios (El Comercio, 26 de julio de 2011).[7] Lo que resulta más relevante, varios ecuatorianos retornados de España señalaron a ambos planes como un “engaño” (Rivera et al., 2020).

Los hitos del contexto transnacional ecuatoriano y español definen el protagonismo que cobra el Estado en el ámbito migratorio, al menos en el imaginario colectivo y el discurso político —sobre todo en el caso del país andino—, ya que los planes, programas, convenios y mediaciones diplomáticas muestran eficacia y eficiencia limitadas. De esta manera, el realismo moral permitiría entender la naturaleza del discurso político sobre la movilidad humana, ya que se proyectan valores universalistas de dignidad y soberanía (discurso ecuatoriano), y de seguridad nacional y soberanía (discurso español). No obstante, como bien reconoce Bertram (2018), las sociedades contemporáneas tienen las características de ser democráticas y ansiosas por el futuro económico y cultural, por lo que obligan a que las políticas se orienten a cerrar fronteras, sea bajo la genuina convicción de los líderes políticos o por el deseo de mantener o ganar votantes. Por ello, es complejo adjudicar necesariamente a las políticas públicas una naturaleza idealista.

Este periodo visibiliza un intento de transnacionalizar las políticas migratorias, específicamente, los convenios de seguridad social, los planes de retorno, e incluso, la constitución ecuatoriana. Como se evidenció en este apartado, la influencia de estas políticas se muestra limitada para explicar los flujos migratorios Ecuador-España y las razones para esta falta de injerencia estarían vinculadas a temas de seguridad nacional en el país de destino cuando en este se exacerban situaciones económicas, la relación asimétrica entre Estados y la resiliencia de los migrantes.

Puesto que para el año 2010, el índice de desarrollo humano para Ecuador era de 0,695 y para España 0,863 —solo 0,015 puntos inferior al 2005— (PNUD, 2010), es interesante, aunque no sorprendente, que a pesar de la disminución en la calidad de vida en el país de destino la respuesta no es mecánica al estilo de teorías de la migración laboral clásica o del *push and pull*, sino que se despliegan estrategias de resiliencia que se anclan en la situación administrativa y el arraigo social, sin tomar en cuenta la situación “favorable” del país de origen. De este modo, en referencia al retorno, este es mejor explicado por condiciones individuales intrapersonales o familiares que por un sentimiento de patriotismo o sentido de pertenencia a la comunidad. Esta es una reflexión para ciertas posiciones, tanto del realismo moral como del político, que tienden a tomar como “contexto” al nacional o local, y en menor medida, al contexto interpersonal inmediato, desembocando en posiciones nacionalistas más idealistas que realistas, como la de Miller (2016).

## CONCLUSIONES

La naturaleza filosófico-política de las políticas migratorias para fenómenos Sur-Norte se define por factores altamente contextuales de distintos niveles que a nivel macro responden a situaciones de asimetría de poderes entre Estados, tanto Sur-Norte como Norte-Norte, y por la priorización de la seguridad nacional del país de destino, los cuales se exacerban en contextos macroeconómicos fuertemente adversos. De ahí que, si se estudian las políticas migratorias desde la filosofía política, teniendo como objeto de estudio a las políticas mismas, como propone la línea realista expuesta, este es un ejercicio que no puede concebirse sin apego, tan estricto como sea posible, al siempre presente contexto.

Se encontró que, en el caso de estudio, los discursos morales universalistas, como los defendidos por el realismo moral, que parecerían dar forma a políticas migratorias progresistas como de reunificación familiar o ciudadanía universal, surgen únicamente dentro de un contexto favorable —o de la expectativa de este— del país que propone estas políticas. Es decir, el discurso moral de las políticas migratorias es sobre todo un fenómeno de esta, mas no define la naturaleza de estas políticas.

Otro resultado sobre la naturaleza de las políticas migratorias es que estas no responden al nivel micro, es decir, a las necesidades del migrante ecuatoriano en España o su familia, quienes no juegan un papel definitorio ni propositivo para la elaboración de políticas en este ámbito. Sin embargo, aunque el migrante y su familia tienen un papel pasivo ante las políticas migratorias, estos crean estrategias de ajuste y adaptación. Lo anterior, se ve reflejado en sus respuestas ante la irregularización de la migración y la utilización de "argucias" administrativas, incidiendo en los flujos migratorios, a pesar de políticas migratorias restrictivas.

En el sentido en que valores intersubjetivos, como el de la familia y la perseverancia, mostraron dar forma a las decisiones migratorias, de retorno y de permanencia, este podría considerarse como otro alcance del realismo político que defiende la necesidad de que la política tome en cuenta los valores y motivaciones del contexto de estudio. No obstante, el desarrollo de la literatura en este tema requiere profundización. Si bien, Williams (2005) subrayó la importancia de legitimar las acciones políticas con los sujetos de estas, el alcance actual del realismo político contemporáneo se ve limitado, principalmente por el contexto transnacional. Por ejemplo, ¿en qué condiciones un Estado debería observar por los valores de los no nacionales? La respuesta puede ser "en todas las condiciones", pues lo contrario implicaría asumir que existen seres humanos de segunda clase, dependiendo de a qué lado de una línea imaginaria se encuentren. Sin embargo, este es un planteamiento moralista (y cosmopolitista) y, si los realistas políticos defienden una nueva visión y nuevas "revilitaciones" del realismo político, es coherente empezar a resolver preguntas incómodas como la anterior.

Finalmente, a nivel metodológico, este artículo ha sistematizado evidencia empírica específica que invita a esta reflexión filosófico-política. Esto constituyó un hallazgo que demuestra que la propuesta metodológica de aplicar la filosofía política a situaciones concretas es posible, enriquecedora y coherente con el indisoluble y siempre presente contexto de los asuntos humanos.

## REFERENCIAS

- Acosta, A. (2005). Ecuador: ecos de la rebelión de los forajidos. *Nueva Sociedad*, (198), 42-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1233177>
- Álvarez, A. (2006). Los ecuatorianos en el ordenamiento español: el régimen jurídico de los progenitores de hijos españoles. *Migraciones*, (19), 113-149. <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/3085/2849>
- Anderson, B., Gibney, M. J. y Paoletti, E. (2011). Citizenship, deportation and the boundaries of belonging. *Citizenship Studies*, 15 (5) 547-563. <https://doi.org/10.1080/13621025.2011.583787>
- Anderson, B. (2017). The politics of pests: Immigration and the invasive other. *Social Research. An International Quarterly*, 84 (1), 7-28. <https://www.muse.jhu.edu/article/659220>
- Bader, V. (1995). Citizenship and Exclusion: Radical Democracy, Community, and Justice. or, What is Wrong with Communitarianism? *Political Theory*, 23 (2), 211-246. <https://10.1177/0090591795023002001>
- Banco Mundial. (2019). *Crecimiento del PIB (% anual)*. Ecuador Data Bank Microdatos. <https://datos.bancomundial.org/>
- Bell, D. (2017a). Security and poverty: On realism and global justice. En M. Sleat (Ed.), *Realist Political Thought: Confronting Conflict, Motivation, and Morals in Institutions and Practices*. Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/slea17528-014>
- Bell, D. (2017b). Realist Challenges. *The Oxford Handbook of International Political Theory*. Draft chapter, Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198746928.013.48>
- Benhabib, S. (2020). The End of the 1951 Refugee Convention? Dilemmas of Sovereignty, Territoriality, and Human Rights. *Jus Cogens*, (2), 75-100. <https://doi.org/10.1007/s42439->

- Bertram, Ch. (2018). *Do States Have the Right to Exclude Immigrants?* John Wiley & Sons.
- Carens, J. (2002). Inmigración y justicia: ¿A quién dejamos pasar? *Isegoría*, (26), 5-27. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2002.i26.568>
- Carrasco, M. (2008). *Fondo de apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes*. Informe de síntesis. <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=8193&langId=es>
- Consejo de la Unión Europea (13 de marzo de 2003). Reglamento (CE) no 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.
- Embajada de Ecuador en España [EEE]. (2014). *100 respuestas: ¿Cuál es la realidad de la comunidad ecuatoriana en España?* <https://espana.embajada.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/Estudio-EPOERE-en-100-respuestas.pdf>
- El Comercio. (20 de septiembre de 2009). El Plan Retorno no convence a los emigrantes. *Diario El Comercio*, s.p.
- El Comercio. (26 de julio de 2011). 8 000 personas volvieron con el plan de retorno. *Diario El Comercio*, s.p.
- El Telégrafo. (3 de octubre de 2012). El fisco recauda \$ 4,1 millones por el mal uso de Plan Retorno. *Diario El Telégrafo*, s.p.
- El Universo. (27 de diciembre de 2008). 77 ecuatorianos aceptados en plan español de retorno. *Diario El Universo*, s.p.
- Finotelli, C. y La Barbera, M. (2017). Naturalizaciones en España: Normativa, Datos y Tendencias. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 254-273. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2017.254>
- Google Trends. (16 de junio de 2020). *Migrants: (18/6/15 - 18/6/20, Todo el mundo)*. Base de datos CSV.
- Herrera, G. y Torres, A. (2005). *La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades*. FLACSO-Sede Ecuador.
- Institute for Economics and Peace. (Noviembre de 2018). *Global Terrorism Report 2018: Measuring and understanding the impact of terrorism*. <https://apo.org.au/sites/default/files/resource-files/2018-12/apo-nid208851.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2013). *Estimación avance de la Contabilidad Nacional Trimestral -Base 2008*. Base de datos XLXS.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2019). *Fenómenos demográficos*. www.ine.es. Base de datos XLXS.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2019). *Registro estadístico de entradas y salidas internacionales al año 2018*. Base de datos CSV.
- Jurkevics, A. y Benhabib, S. (2018). Critical International Political Theory. *The Oxford Handbook of International Political Theory*, 74. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198746928.013.5>
- Koser, K. (2010). *The impact of the global financial crisis on international migration*. OIM (37). [https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs37\\_en.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs37_en.pdf)
- Larrea, C. (2004). *Pobreza, Dolarización y Crisis en el Ecuador*. Ediciones ABYA-YALA, ILDIS-FES, IE y FLACSO.
- Levitt, P. y Glick, N. (2004). Perspectivas internacionales sobre migración: conceptualizar la simultaneidad. *Migración y desarrollo*, (3), 60-91.

<https://www.redalyc.org/pdf/660/66000305.pdf>

- Levitt, P., Viterna, J., Mueller, A. y Lloyd, Ch. (2017). Transnational social protection: Setting the agenda. *Oxford Development Studies*, 45 (1), 2-19. <https://doi.org/10.1080/13600818.2016.1239702>
- Ley Orgánica 4/2000 de 2000. Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. 12 de enero de 2000. BOE No. 10.
- Mancero, M. (2012). *Nobles y cholos: Raza, género y clase en Cuenca 1995-2005*. FLACSO Ecuador.
- Miller, D. (2016). *Strangers in our midst: The political philosophy of immigration*. Harvard University Press.
- Ministerio de Finanzas. (2010). *Cómo va la inversión social*. Boletín (28). Documento PDF.
- Moncayo, M. y Herrera, G. (2011). El programa "Bienvenid@s a casa": Estudio sobre la experiencia del fondo "El cucayo". *Avances de Investigación* (51). <http://openbiblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54574.pdf>
- Moreno, G., Iglesias, J. y García, M. (2017). El impacto de la crisis sobre el proceso de integración del colectivo de origen ecuatoriano en España. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, 23 (2), 265-284. <https://doi.org/10.17163/soph.n23.2017.10>
- Muñoz, J. (12 de noviembre de 2012). "El sueño ecuatoriano" reemplaza al "sueño americano" en un anuncio. *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2012/11/12/el-sueno-ecuatoriano-reemplaza-al-sueno-americano/>
- Navas, M., Rojas, A., Pumares, P., Lozano, O. y Cuadrado, I. (2010). Perfiles de aculturación según el Modelo Ampliado de Aculturación Relativa: autóctonos, inmigrantes rumanos y ecuatorianos. *Revista de Psicología Social*, 25 (3), 295-312. <https://doi.org/10.1174/021347410792675624>
- Otsuka, M. (2003). *Libertarianism without inequality*. Clarendon Press.
- Parlamento Europeo. (2019). Las sanciones a empresarios que contraten ilegales toman fuerza en el PE. *Servicio de prensa*. <https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+IM-PRESS+20090202FCS47946+0+DOC+PDF+V0//ES&language=ES>
- Pesántez, B. (2011). El retorno de migrantes ecuatorianos y su participación en los programas del gobierno. En G. Calfat y D. Roldán (Eds.), *Migración internacional y remesas: contribuciones al debate de su relación con el desarrollo* (pp. 344-383). Bp Corp.
- PNUD. (2010). *Informe sobre desarrollo humano 2010: la verdadera riqueza de las naciones: caminos al desarrollo humano*. United Nations Development Program. [https://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/HDR\\_2010\\_SP\\_Complete\\_reprint.pdf](https://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/HDR_2010_SP_Complete_reprint.pdf)
- Quirós, A. (2008). *La reagrupación familiar de extranjeros en España: régimen aplicable y propuestas*. [Tesis para grado de doctor]. Repositorio institucional-Universidad de Murcia.
- Quirós, L. y Martínez, R. (2005). *El modelo económico español, 1996-2004: una revolución silenciosa*. Instituto de Estudios Económicos. <http://www.hacer.org/pdf/modeloespanol.pdf>
- Radcliffe, S. (2012). Development for a postneoliberal era? Sumak kawsay, living well and the limits to decolonisation in Ecuador. *Geoforum*, 43 (2), 240-249. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2011.09.003>
- Ramírez, J. (2005). *La Estampida Migratoria Ecuatoriana. Crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria*. Centro de Investigaciones.

- Rivera, M.J., Rodríguez-Fariñas, J. y Jerves, E. (2020). (Des)protección social transnacional de ecuatorianos migrados a España. [Artículo en revisión]. Grupo PYDLOS. Universidad de Cuenca.
- Relaño, E. (2004). Los continuos cambios de la política de inmigración en España. *Migraciones internacionales*, 2 (3), 110-141. <https://doi.org/10.17428/rmi.v2i6.1264>
- Rodríguez, N. y Ovalle, M. J. (2020). La condición del migrante irregular. Una reflexión de la noción "apátrida" desde Hannah Arendt y Giorgio Agamben. *Estudios De Derecho*, 77 (169), 145-166. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v77n169a06>
- Romero, Y. (2020). La aplicabilidad metodológica de la obra de Homi K. Bhabha en el análisis de la narrativa colonial. *452°F. Revista de Teoría de la literatura y Literatura Comparada*, (22), 152-166. <https://revistes.ub.edu/index.php/452f/article/view/28863>
- Rossi, E. y Sleat, M. (2014). Realism in normative political theory. *Philosophy Compass*, 9 (10), 689-701. <https://doi.org/10.1111/phc3.12148>
- Rossi, E. (2019). Being realistic and demanding the impossible. *Constellations*, 26 (4), 638-652. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.12446>
- Sager, A. (2016). Methodological nationalism, migration and political theory. *Political Studies*, 64 (1), 42-59. <https://doi.org/10.1111/1467-9248.12167>
- Sleat, M. (2016a). Realism, liberalism and non-ideal theory or, are there two ways to do realistic political theory? *Political Studies*, 64 (1), 27-41. <https://doi.org/10.1111/1467-9248.1215>
- Sleat, M. (2016b). What is a political value? Political philosophy and fidelity to reality. *Social philosophy and policy*, 33 (1-2), 252-272. <https://doi.org/10.1017/S0265052516000285>
- Sleat, M. (2018). Introduction: Politics Recovered—On the Revival of Realism in Contemporary Political Theory. En M. Sleat (Ed.), *Politics Recovered: Realist Thought in Theory and Practice* (pp. 1-25). Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/slea17528-002>
- SOS Racismo. (2013). *Informe Anual 2013 Sobre el racismo en el estado español*. <http://www.sosracisme.org/wp-content/uploads/2013/09/INFORME-EJECUTIVO2013-CAST.pdf>
- Vancluysen, S., Calfat, G. y Pesántez, B. (2017). Return for development or 'business' as usual? The Ecuadorian experience. *Migration and Development*, 6 (2), 232-252. <https://doi.org/10.1080/21632324.2016.1152766>
- Walsh, C. (2010). Development as Buen Vivir: Institutional arrangements and (de) colonial entanglements. *Development*, 53 (1), 15-21. <https://doi.org/10.1057/dev.2009.93>
- Williams, B. (2005). *In the beginning was the deed*. University Press.

## Notas

[1] Este artículo se realiza dentro del grupo de investigación PYDLOS del Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población de la Universidad de Cuenca, Ecuador.

[2] Esta breve descripción de orientaciones de la literatura en este ámbito no pretende ser exclusiva ni concluyente, pues para ello se requería ampliar incluso los objetivos de este artículo, sino que pretende argumentar respecto a los principales abordajes y fines de la filosofía política cuando estudia las políticas migratorias contemporáneas. Si bien, puede parecer que se omite las elaboraciones éticas y morales sobre la migración, este es más bien un tema central que se aborda más adelante al hablar del moralismo. De manera similar, cabe recalcar que, tanto por el caso de estudio en cuestión como por las particularidades de la movilidad humana humanitaria, este artículo se enfoca en la migración laboral internacional.

[3] Estos aportes se seleccionan en cuanto responden directamente a los objetivos de este artículo. Sin embargo, es conveniente mencionar los trabajos de Bader (1995) y Carens (2002), quienes analizan el enfoque idealista y no idealista de la teoría moral en el ámbito

de la movilidad humana, al concluir en una posición ecléctica, pero prescriptiva en última instancia. De manera similar, Jurkevics y Benhabib (2018) defienden un cosmopolitismo pluralista, pero desde una teoría crítica de raíces frankfurtianas. Ninguno de estos autores se ha declarado moralista y sus aportes se elaboran más desde la ética política y teoría moral antes que desde la filosofía política.

[4] El término Norte Global es utilizado en estudios internacionales para incluir al conjunto de países desarrollados, con un significado geopolítico.

[5] Sustantivo que puede traducirse al español como el “saber hacer”. Es el conocimiento práctico producto de la experiencia.

[6] Se recomienda revisar el video del sueño ecuatoriano, lanzado en el 2012, que muestra un aval del Gobierno ecuatoriano y, ciertamente, corresponde con el discurso de Rafael Correa, aunque la Secretaría de Comunicación no se ha adjudicado su producción (Muñoz, 12 de noviembre de 2012).

[7] “El ministro de Trabajo e Inmigración español, Celestino Corbacho, señaló en un primer momento que unas 100.000 personas podrían acogerse al plan español de retorno voluntario, pero un mes después de echar a andar, solo recibieron 767 solicitudes”, entre las cuales se registraron 77 beneficiarios ecuatorianos. (El Universo, 27 de diciembre de 2008, parr. 10).